

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN

Febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Por inconsistencias en la agenda del despacho, resulta necesario la reprogramación de la fecha que se tenía inicialmente proyectada para la celebración de la audiencia, por lo que atendiendo a la naturaleza del asunto, el despacho realiza grandes esfuerzo para asignar la fecha más próxima, en este orden de ideas, en el presente proceso con radicación 05001-41-05-005-~~2018-01208~~-00, para llevar a cabo la audiencia del artículo 72 del C.P. del T. y de la S.S., se fija como **NUEVA FECHA** el día **DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.)**.

Dicha audiencia, que se celebrará según lo dispuesto en la norma en cita y se dará aplicación a lo previsto en el Artículo 77 del C.P. del T y de la S.S. en lo pertinente, se practicará la prueba a que haya lugar y se proferirá la sentencia.

Esta diligencia se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo TEAMS con citación al correo electrónico suministrado por los apoderados o el que figure en el registro nacional de abogados.

Se advierte a las partes que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 71 del C.P. del T y de la S.S. de no comparecer sin excusa legal se continuará la actuación sin su asistencia.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Sergio Andrés Aristizábal Ríos', written over a faint circular stamp.

**SERGIO ANDRÉS ARISTIZÁBAL RÍOS**  
**JUEZ (enc)**